

el marco del citado artículo no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como Orientación Estratégica 9: Todas las instancias de gestión educativa del Estado operan orientadas hacia la ciudadanía de modo profesional, estratégico, planificado para el mediano y largo plazo, haciendo uso intensivo de lo digital, y articulado en todos sus niveles con otros sectores y actores de la comunidad local, nacional y global;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU se aprobó la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Educación al 2023, quedando denominado Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación, el mismo que establece como Objetivo Estratégico Sectorial N° 5: Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales; lo cual implica, entre otros, incrementar la capacidad de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 030-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante el Oficio N° 00206-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 00062-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, complementado con el Informe N° 00001-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, a través de los cuales se sustentan la necesidad de aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", cuyo objetivo es el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, teniendo en cuenta los cambios vinculados a las metas de atención y a los perfiles de los Contratos Administrativos de Servicios a ser financiados; para lo cual propone derogar la norma técnica, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 030-2020-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 01727-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable al proyecto de documento normativo, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, asimismo, mediante Informe N° 00034-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de documento normativo y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a), del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la atribución de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifica o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,

aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada por el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 030-2020-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRO PARODI SIFUENTES
Viceministro de Gestión Institucional

1919130-1

Incorporan disposición complementaria a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 010-2021-MINEDU**

Lima, 12 de enero del 2021

VISTOS, los informes contenidos en el Expediente N° 0159968-2020, el Informe N° 00024-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de auxiliares de educación considerando las labores propias del auxiliar de educación, asimismo; a través del Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU se modifica el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial,

que regula los requisitos para acceder al cargo de auxiliar de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", la cual establece criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de auxiliares de educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

Que, mediante Oficio N° 00012-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00002-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, a través del cual se sustenta la necesidad de incorporar una disposición complementaria a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU;

Que, además, en el citado informe de la Dirección General de Desarrollo Docente, se advierte que la propuesta normativa, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante Informe N° 00008-2021-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial, precisando que esta se encuentra alineada con los documentos de planificación institucional y, toda vez que, su implementación no irrogará gastos adicionales para el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 00024-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2021-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar la disposición complementaria 7.14 a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, con el siguiente texto:

7.14 Dispóngase que para el año 2021 el proceso de contratación de auxiliares de educación en educación básica regular niveles de inicial y secundaria y en la

educación básica especial, podrá desarrollarse en forma virtual o presencial, según corresponda, y se registrá por el siguiente cronograma:

Cuadro 03

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	Publicación de plazas vacantes conforme a lo señalado en el numeral 5.3.1.	UGEL	2da. semana de enero
2	Inscripción de postulantes por trámite documentario de la UGEL.	Postulante	3ra. y 4ta. semana de enero
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y devolución de expedientes observados.	Comité	4ta. semana de enero
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	1ra. y 2da. semana de febrero
5	Publicación de resultados preliminares	Comité	2da. semana de febrero
6	Presentación de reclamos por parte de los postulantes.	Comité	2da. semana de febrero
7	Absolución de reclamos por parte de la comisión de contratos.	Comité	2da. semana de febrero
8	Publicación Final de resultados	Comité	3ra. semana de febrero
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	3ra. semana de febrero
10	Remisión de expedientes adjudicados a la oficina de personal	Comité	4ta. semana de febrero
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato	UGEL	4ta. semana de febrero
12	Elaboración de informe final sobre el proceso de contratación.	Comité	1ra. semana de marzo

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación –SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica

1919132-1

ENERGIA Y MINAS

Califican como fuerza mayor diversos eventos invocados por Empresa de Generación Eléctrica Santa Lorenza S.A.C., referidos a la restricción del tránsito en la carretera vía Ambo - San Rafael, y la problemática social con la Comunidad Campesina de Salapampa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 357-2020-MINEM/DM

Lima, 7 de diciembre de 2020

VISTOS: El Expediente N° 18359215 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en la Central Hidroeléctrica Santa Lorenza I, cuyo titular es Empresa de Generación Eléctrica Santa